

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE CAFETERÍA ESCOLAR

La Universidad Tecnológica de la Paz, con fundamento en los Artículos 3 fracción III y 53 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, convoca a todas las personas físicas y/o morales con experiencia en servicios alimenticios de cafetería, a presentar una propuesta para prestar sus servicios de cafetería, la cual será sujeta a un proceso de evaluación y selección, dicha propuesta deberá apegarse al cumplimiento de las siguientes:

BASES:

1. Los participantes deberán de tener al menos 1 año de experiencia en el ramo de servicios alimentos.
2. No podrán participar las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del plantel, ni sus familiares hasta en segundo grado, así como todo estudiante inscrito en el plantel, los servidores públicos que laboran en el plantel, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocio.
3. Los interesados deberán presentar su propuesta dentro de un sobre cerrado, firmado por el representante legal (en caso de persona moral) nombre o razón social, el cual deberá contener la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae
 - b) Escrito libre dirigido a la Comisión de Cafetería de la “UTLP”, en el que deberá de precisar, objetivo del proyecto (hechos y razones del por qué está interesado en ser seleccionado), nombre o denominación social del solicitante, nombre del representante legal en su caso, domicilio para recibir notificaciones, nombre de la o las personas autorizadas para recibir notificaciones.

- c) Menú básico, que incluya todos productos a ofertar y sus precios, métodos para el manejo y conservación de los alimentos cumplir con los requisitos de la **NOM-251-SSAI-2009**, y de más normatividad aplicable, así como otros tipos de propuestas en beneficio de la Comunidad Estudiantil de la “**UTLP**”.
- d) Para efectos de formular la propuesta por parte del solicitante, se le informa que el total de la Comunidad Universitaria en el plantel es de 527 personas, la cual está integrada por 452 alumnos, 37 maestros y 38 administrativos.
- e) Las propuestas deberán sustentarse con base en un servicio nutricional y saludable, de buena calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo, solicitando se ofrezcan precios accesibles.
- f) Para realizar la propuesta económica para desayunos, almuerzo y comida y bebidas, asimismo poner el listado de los productos a expender con nombre del producto, unidad de medida, descripción y precio de venta, utilizar la siguiente tabla:

Propuesta Económica				
No.	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Descripción	Precio de venta

- g) Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (número de trabajadores y sus nombres) nombre de la persona encargada del servicio en caso de que sea distinto al del solicitante, medidas de seguridad e higiene, limpieza, manejo de basura, fumigación, etc.
- h) Copia de identificación oficial INE del solicitante o representante legal.
- i) Copia de la clave única de registro de población CURP del solicitante o Representante Legal.
- j) Cedula de Identificación Fiscal

- k) Carta compromiso en caso de resultar ganador, donde se comprometa a sujetarse a las normas de calidad de la “**UTLP**”
- l) Copia de comprobante de domicilio, no mayor a dos meses de su expedición
4. La fecha de publicación de la presente convocatoria será del **22 al 31 de mayo de 2025**.
5. Las propuestas deberán presentarse en físico en las Instalaciones de la **Universidad Tecnológica de la Paz “UTLP”**, ubicada en Calles Sin Nombre, Sin Número, C.P. 23088, en fraccionamiento Camino Real, en la Paz, Baja California Sur, en el Edificio de Rectoría, el área de la Dirección de Administración y Finanzas, o bien podrán ser enviadas al correo electrónico universidadtecnologicalapaz@gmail.com, durante el periodo del **2 al 3 de junio 2025, en horario de 8:00 a 15:00 horas**.
6. La cuota base mínima establecida por recuperación por día laborado por parte solicitante ganador de la Concesión de Cafetería Escolar será de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que será depositada a la cuenta interbancaria proporcionada por la “**UTLP**”
7. El solicitante que resulte ganador de la concesión de la Cafetería Escolar, deberá otorgar 20 becas alimenticias a estudiantes de bajos recursos, mismas que serán asignadas de acuerdo a la convocatoria publicada por el Comité de Becas de la “**UTLP**”
8. Los apoyos económicos y en especie otorgados por empresas refresqueras a la institución por medio de un contrato de exclusividad de venta de productos, serán en beneficio de la “**UTLP**” y la utilidad por venta del producto formarán parte de las utilidades del solicitante.
9. Solo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas, los representantes en tiempo y que cumplan con los criterios señalados en la presente convocatoria, se hace de su conocimiento que una vez recibidas no se podrá hacer ningún cambio a las propuestas.
10. Las pruebas de degustación serán realizadas los días del **9 y 10 de junio de 2025**. Previa organización por parte del Comité de Cafetería. Donde por consenso por parte de los integrantes de dicho Comité, se determinará el solicitante ganador.

11. Criterios de Evaluación

Serán considerados únicamente los participantes cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos de las bases de esta convocatoria

11.1.- Los criterios a calificar será los siguientes:

- Presentación Experiencia
- Estrategia de administración
- Equipamiento
- Prácticas de Higiene y Limpieza
- Personal
- Sistema de Atención
- Precios de productos
- Variedad de la propuesta del (Menú)
- Otros Servicios Complementarios

12. El dictamen del fallo del Comité de Cafetería se dará a conocer el **día 12 de junio de 2025** a partir de las 14:00 horas, siendo este de carácter, inapelable,

13. El resultado del fallo se notificará vía telefónica o vía electrónica a cada uno de los participantes,

14. La firma del contrato será el día **16 de junio de 2025** a partir de las 14:00 horas.

15. La concesión de la Cafetería Escolar tendrá como vigencia inicial por el periodo comprendido durante inicio el cuatrimestre de mayo a agosto, dicha vigencia estará sujeta a su continuidad, al resultado de una evaluación previa por parte de la Comunidad Universitaria que conforma la “**UTLP**”, de resultar positiva dicha evaluación se continuará con el contrato para dos cuatrimestres posteriores, este mismo proceso será al termino de los dos cuatrimestres de resultar positiva dicha evaluación, posteriormente se formularán los contratos de manera anual, mismos que estarán sujetos para su continuidad a una evaluación.

16. Quien resulte ganador deberá empezar a prestar sus servicios de alimentos a partir del día 16 de junio 2025.

17. Cualquier situación no prevista será valorada y resuelta por el Comité de Cafetería.

Para la prestación del servicio la “UTLP” proporcionara un espacio diseñado específicamente para la Cafetería Escolar, además de contar con energía eléctrica y agua potable como parte de la concesión. El concesionario deberá cubrir un horario que va de lunes a viernes de las 7:00 a las 15:00 horas, pudiendo extenderse en periodo vacacional cuando existan actividades institucionales. El servicio dentro del área de cafetería deberá sujetarse a las normas y reglas que la “UTLP”, disponga.

ATENTAMENTE

**El Comité de Cafetería
De la “UTLP”**

La Paz, B.C.S a 22 de mayo de 2025.